

**Dictamen del Comité Consultivo de Formación Profesional
dirigido a la Comisión Europea
Una visión común para la eficacia y calidad del aprendizaje profesional y la formación
profesional en las empresas**

2 de diciembre de 2016

1) INTRODUCCIÓN

El aprendizaje profesional y otras modalidades de formación en las empresas son un trampolín hacia el empleo y la ciudadanía activa, ya que mejoran la empleabilidad y las perspectivas de empleo de las personas mediante la adquisición de las capacidades y competencias necesarias en los mercados de trabajo, y respaldan el desarrollo personal. Los Estados miembros con sistemas de aprendizaje profesional bien desarrollados como parte de la educación y la formación profesionales, reforzados a su vez con un tejido económico e industrial fuerte y unas estructuras bien coordinadas en materia de educación y formación profesionales y de mercado laboral, se caracterizan habitualmente por unos niveles bajos de desempleo juvenil y una elevada competitividad económica. La responsabilidad común es un elemento esencial del aprendizaje profesional y la formación en las empresas.

En 2012, el Consejo adoptó una Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil¹, a fin de velar por que todas las personas de hasta veinticinco años reciban una buena oferta de empleo, formación continua, aprendizaje profesional o periodo de prácticas en los cuatro meses siguientes a acabar la educación formal o encontrarse en situación de desempleo. Como indicó el presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión de 2016, nueve millones de jóvenes han recibido una oferta que implica uno de esos cuatro elementos. Además, la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), que cuenta con unos recursos financieros de 6 400 millones EUR, ha proporcionado por primera vez apoyo específico directo a jóvenes que no trabajan, no estudian ni reciben formación alguna (ninis) que viven en regiones que ya se enfrentan a elevadas tasas de desempleo juvenil.

En julio de 2013, se creó la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, en la que la Comisión Europea, los Estados miembros y los interlocutores sociales europeos se comprometieron a mejorar la calidad, la oferta y el atractivo del aprendizaje profesional. Los países de la AELC y los países candidatos también se han adherido a la iniciativa. Estas acciones concertadas, junto con una mejora de las condiciones macroeconómicas y las reformas estructurales, han contribuido a reducir el desempleo juvenil en 1,4 millones de personas desde la creación de la Iniciativa de Empleo Juvenil².

En mayo de 2016, los interlocutores sociales europeos culminaron sus respectivos proyectos en torno a una propuesta relativa a un marco europeo de calidad para el aprendizaje profesional³ y a la relación coste-eficacia de los sistemas de aprendizaje profesional⁴, y consensuaron la declaración conjunta ***Hacia una visión compartida del aprendizaje profesional***⁵. La declaración conjunta insta a que los empleadores, los sindicatos y los Estados miembros emitan un dictamen tripartito para fomentar la calidad y rentabilidad del aprendizaje profesional en Europa. Todo ello se incorporará a las próximas etapas de la Alianza Europea para la Formación de Aprendices y contribuirá a la puesta en práctica del objetivo a medio plazo que se propuso alcanzar en las conclusiones de Riga de 2015 (sobre la formación y educación profesionales), referente a **promover la formación profesional en el trabajo, en particular el aprendizaje profesional**⁶.

La nueva Agenda de capacidades para Europa⁷ que puso en marcha la Comisión Europea el 10 de

¹ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013H0426\(01\)&from=es](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013H0426(01)&from=es).

² Comunicación: La Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, situación al cabo de tres años, COM(2016) 646 (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52016DC0646&from=EN>).

³ https://www.etuc.org/sites/www.etuc.org/files/publication/files/es_marco_europeo_de_calidad_para_el_aprendizaje.pdf.

⁴ <https://www.businesseurope.eu/publications/cost-effectiveness-apprenticeship-schemes-making-case-apprenticeships>.

⁵ https://www.businesseurope.eu/sites/buseur/files/media/position_papers/social/apprenticeship_joint_statement_30may.pdf.

⁶ http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/doc/2015-riga-conclusions_en.pdf.

⁷ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0381&rid=1>.

junio pasado pretende garantizar que las personas desarrollen una amplia serie de capacidades desde sus primeros años de existencia y a lo largo de toda la vida, de modo que se mejoren sus perspectivas de empleo, participe plenamente en la sociedad, se aumente su competitividad y se fomente el crecimiento. Tal como se subraya en la nueva Agenda de capacidades, un aprendizaje profesional que funcione adecuadamente y otras modalidades de aprendizaje basadas en el trabajo facilitan la transición de la escuela a la vida profesional al mejorar la empleabilidad de los alumnos y dotarles de las capacidades necesarias en el mercado de trabajo. El aprendizaje profesional es beneficioso también para las empresas y la sociedad en general.

El 14 de septiembre, se publicó la revisión intermedia del marco financiero plurianual de la UE, que recogía una propuesta para la asignación de un importe adicional de 1 000 millones de euros a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil entre 2017 y 2020. En su reunión del 16 de septiembre, veintisiete Jefes de Estado y de Gobierno de la UE debatieron también la necesidad de adoptar nuevas medidas para reducir el desempleo juvenil, cuestión que volvieron a abordar en la reunión del Consejo Europeo de 1 de diciembre de 2016.

El 25 de octubre de 2016, la Comisión Europea publicó su programa de trabajo para 2017, basado en la Agenda de capacidades, en el que expone iniciativas destinadas a abordar la modernización de la educación; mejorar la calidad del aprendizaje profesional, incluyendo una propuesta para un marco de calidad dirigido a este tipo de aprendizaje; desarrollar la movilidad de los aprendices; y hacer un seguimiento de los jóvenes en el mercado laboral, una vez que hayan finalizado sus estudios o su formación profesional.

En vista de todo ello, el presente dictamen debe contribuir a conformar las políticas y actuaciones en la UE y a escala nacional para seguir desarrollando y reforzando la oferta, la calidad y la efectividad del aprendizaje profesional en toda Europa.

2) OBJETIVOS

Intensificar las reformas y la aplicación de un aprendizaje profesional y una formación en las empresas eficaces y de calidad

Reconociendo los esfuerzos realizados por las administraciones, los interlocutores sociales y otras partes interesadas, sigue siendo necesario intensificar las reformas, y acelerar la puesta en funcionamiento de un **aprendizaje profesional** que se caracterice por su eficacia y calidad. La oferta y la calidad del aprendizaje profesional y la EFP son, a menudo, insuficientes, y con frecuencia, los jóvenes, los padres y la sociedad en general los perciben como una segunda opción. También es preciso actuar con vistas a la preparación de una nueva estrategia europea en materia de educación y formación y del próximo marco financiero plurianual para después de 2020.

Mejorar la coordinación y el apoyo a las acciones de las distintas partes interesadas

Reconociendo los esfuerzos realizados en el marco de la Alianza Europea para la Formación de Aprendices y la variedad de iniciativas y acciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional, así como dentro de un mismo sector, sigue existiendo una necesidad acuciante de potenciar la puesta en común de conocimientos, la cooperación y la creación de redes, especialmente en lo referente a reforzar la transparencia de la calidad y la oferta de aprendizajes profesionales.

3) UNA VISIÓN COMPARTIDA

El presente dictamen pone de relieve ámbitos en los que es preciso seguir actuando para lograr una *visión compartida sobre un aprendizaje profesional y una formación en las empresas eficaces y de calidad*.

El Comité Consultivo de Formación Profesional invita a la Comisión a presentar una propuesta sobre las actividades siguientes:

- i. Retomar su propuesta sobre un marco de calidad para el aprendizaje profesional, que había

anunciado en su programa de trabajo de 2017, que tenga en cuenta el presente dictamen.

- ii. A partir pruebas y de la investigación correspondiente⁸, seguir desarrollando la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, y afrontar retos como el compromiso de los empleadores y la relación coste-eficacia del aprendizaje profesional, la digitalización, la integración de los inmigrantes, la innovación, el espíritu empresarial y la EFP, según proceda⁹.
- iii. Desarrollar un conjunto de servicios de apoyo para la puesta en común de conocimientos¹⁰, la creación de redes y la cooperación a fin de poder prestar ayuda, cuando sea necesario, en lo referente a la reforma del aprendizaje profesional y la formación en las empresas a nivel nacional, especialmente facilitando un asesoramiento especializado, el aprendizaje comparativo¹¹, las agrupaciones y la cooperación entre países, interlocutores sociales y otras partes interesadas, en consonancia con los marcos políticos europeos existentes en la UE y las conclusiones de Riga. Podrían organizarse visitas de especialistas homólogos de forma paralela a estas actividades.
- iv. Hacer un seguimiento de las reformas emprendidas en el aprendizaje profesional y la formación en las empresas y garantizar un estrecho vínculo entre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices y otras iniciativas europeas relacionadas, tales como las conclusiones de Riga, la Garantía Juvenil, la Iniciativa de Empleo Juvenil y otras iniciativas pertinentes en el marco de la Agenda de capacidades de la UE.
- v. Aumentar el atractivo y mejorar la imagen de la EFP y del aprendizaje profesional mediante la conceptualización de aprendizajes profesionales de alta calidad y la promoción de sus beneficios para los alumnos, las empresas y la sociedad, todo ello a través de iniciativas periódicas que movilicen a todas las partes interesadas pertinentes a escala europea, nacional, regional y local (por ejemplo, con la Semana Europea de la Formación Profesional).
- vi. Reforzar la cooperación en las políticas y acciones en torno al aprendizaje profesional entre las instituciones y las agencias europeas (Cedefop y ETF), con organizaciones y redes internacionales (por ejemplo la UNESCO, la OCDE, la OIT, EuroSkills y WorldSkills, el Banco Mundial o la red mundial del aprendizaje profesional).
- vii. Explorar la posibilidad de obtener ayuda financiera de la UE para programas de intercambio con terceros países en relación con el aprendizaje profesional y la formación en las empresas.

Los Estados miembros y los interlocutores sociales deben seguir trabajando en lo referente a los temas siguientes:

- viii. Acciones concretas para movilizar a los agentes a nivel nacional, regional y local, lo cual incluye facilitar el establecimiento del «**aprendizaje profesional y de colaboraciones en la formación en las empresas a nivel nacional**», con participación de todos los responsables políticos de los ministerios, los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación, los organismos intermediarios (cámaras de comercio e industria y cámaras de oficios, organizaciones profesionales y sectoriales) y otras partes interesadas.
- ix. Seguir avanzando en el establecimiento de un **marco** apropiado en el que las responsabilidades, los derechos y las obligaciones de cada parte involucrada estén

⁸ En particular, el estudio realizado por la Comisión Europea sobre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices —evaluación de los progresos y planificación del futuro— y los estudios del Cedefop sobre el aprendizaje profesional (perspectivas transnacionales del aprendizaje profesional en Europa, revisiones temáticas por país sobre este tipo de aprendizaje, gobernanza y financiación del aprendizaje profesional, etc.). Véase también al respecto: <http://www.cedefop.europa.eu/en/events-and-projects/projects/apprenticeships-work-based-learning>.

⁹ A raíz de la Conclusión de Riga y las recomendaciones del «[Estudio sobre la formación profesional superior en la UE](http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=es&pubId=7893&type=2&furtherPubs=yes)», COM 2016, <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=es&pubId=7893&type=2&furtherPubs=yes>

¹⁰ Incluida la asistencia para la utilización efectiva de los instrumentos existentes (p. ej., el conjunto de herramientas digitales, las herramientas de la OIT o el conjunto de instrumentos de la formación en las empresas).

¹¹ http://www.pesboard.eu/EN/pesboard/Benchlearning/benchlearning_node.html.

claramente formulados y se hagan valer, incluida la participación activa de los interlocutores sociales¹². Apoyar la creación de **itinerarios permeables** entre los sectores educativos, incluido el reconocimiento de cualificaciones, especialmente para que los alumnos que se encuentren en la segunda etapa de la educación secundaria sigan sus estudios a fin de obtener cualificaciones de nivel terciario.

- x. Proporcionar estructuras y medidas de apoyo adecuadas, tanto financieras como de otro tipo y, si procede, favorecer un planteamiento de reparto de gastos entre empresas y autoridades públicas, para contar con la participación de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (pymes), en la prestación de un aprendizaje profesional eficaz y de calidad.
- xi. Fomentar el desarrollo de colaboraciones entre interlocutores sociales y con estos y otras partes interesadas, para asegurar un diálogo continuo y estructurado, y una gobernanza transparente en lo que respecta al diseño, la garantía de calidad, la puesta en práctica y la evaluación tanto del aprendizaje profesional como de la formación en las empresas, conforme al marco nacional.
- xii. Movilizar a los sectores con la participación de los interlocutores sociales y las organizaciones sectoriales de acuerdo con las prioridades nacionales.
- xiii. Mejorar la calidad de la enseñanza en la EFP y en las formaciones en las empresas (así como la colaboración entre las instituciones de enseñanza y las empresas en cuestión).
- xiv. Incluir la posibilidad de la movilidad de los estudiantes como parte de los programas de aprendizaje profesional con miras a lograr unos niveles más elevados de movilidad de los aprendices en toda Europa, complementada con un apoyo financiero y de otros tipos.
- xv. Mejorar la orientación profesional y fomentar los sistemas de aprendizaje profesional mediante la sensibilización centrada en los jóvenes, sus padres, los alumnos adultos, los proveedores de educación y formación, los empleadores y los servicios públicos de empleo, incluidos los beneficios del aprendizaje profesional para los empleadores y los alumnos de esta formación.
- xvi. Seguir desarrollando los elementos sobre el aprendizaje profesional y el enfoque colaborativo tal y como se proponen en el anexo.
- xvii. Debatir con los interlocutores sociales sectoriales posibles enfoques para reforzar y diversificar la oferta de puestos de trabajo de aprendices por parte de las empresas a un espectro más amplio de profesiones, en particular a los sectores que han contribuido a los proyectos de los interlocutores sociales europeos, a los identificadas en la Agenda de capacidades y los que ya forman parte de los consejos de capacitación sectoriales.

4) SEGUIMIENTO

El Comité Consultivo de Formación Profesional pide a la Presidencia del Consejo y a la Comisión que garanticen que se toman plenamente en consideración las oportunidades que ofrece el aprendizaje profesional en la reducción del desempleo juvenil cuando sometan a debate las políticas de empleo juvenil, incluida la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, durante el Consejo Europeo de diciembre de 2016.

El Comité Consultivo de Formación Profesional también invita a las futuras Presidencias del Consejo a que exhorten a los Estados miembros a renovar y ampliar sus promesas y compromisos tras la declaración del Consejo de 2013¹³.

¹² Tal y como se acordó en la declaración del Consejo sobre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices. Véase: http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/lsa/139011.pdf.

¹³ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/lsa/139011.pdf.

ANEXO:

Aspectos del aprendizaje profesional y del enfoque colaborativo

Con arreglo a la declaración conjunta de los interlocutores sociales europeos de 30 de mayo de 2016, y a algunos elementos de la declaración del Consejo de 2013 sobre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices

ASPECTOS DEL APRENDIZAJE PROFESIONAL

1. Los sistemas de aprendizaje profesional requieren un marco regulador claro y apropiado a nivel nacional y dependen de que las empresas puedan crear puestos de trabajo de formación (y oportunidades de empleo) para aprendices.
2. El aprendizaje profesional de calidad no solo mejora la empleabilidad y las perspectivas de empleo mediante la adquisición de capacidades y competencias que se requieren en el mercado de trabajo, sino que también apoyan el desarrollo personal y conducen a la obtención de un título reconocido.
3. El aprendizaje profesional debe cubrir una gama más amplia de sectores y ocupaciones. Es especialmente necesario aumentar el atractivo y la oferta de aprendizaje profesional fuera de los sectores tradicionalmente asociados con este tipo de formación. Disponer de una formación en régimen de aprendizaje profesional dirigida a una gama más amplia de ocupaciones también contribuiría a aumentar la empleabilidad y las oportunidades de empleo para todas las personas.
4. El estatuto de los aprendices varía de un país a otro y se rige por la legislación o los sistemas nacionales de relaciones laborales y las prácticas en materia de educación y formación. En relación con cada aprendizaje profesional, el contrato debería especificar claramente los derechos y obligaciones del empleador y el aprendiz desde la perspectiva de la formación y las condiciones de trabajo, e incluir, en su caso, la modalidad de protección social que ampare a los aprendices.
5. Una parte importante del tiempo de formación del aprendiz debe tener lugar en el lugar de trabajo. Un fuerte componente del aprendizaje y la formación en el trabajo debe complementar las capacidades específicas de un empleo con otras más amplias, transversales y transferibles, de modo que los participantes puedan adaptarse al cambio una vez terminado el aprendizaje profesional.
6. Los aprendices deberían recibir una paga o una retribución con arreglo al nivel aplicable en un determinado contexto nacional, en su caso, o bien conforme a unos requisitos mínimos sectoriales o nacionales o a convenios colectivos. También es preciso garantizar un componente razonable de compromiso de los aprendices que refleje los beneficios prácticos para ellos del aprendizaje profesional en lo referente a las cualificaciones y las oportunidades de empleo futuras.
7. Es importante que el aprendizaje profesional se establezca de modo que resulte rentable para una empresa (que permita un rendimiento de la inversión), lo cual fomenta y favorece la oferta de plazas de aprendizaje.
8. Mantener un enfoque de reparto de los costes entre las empresas y las autoridades públicas puede contribuir a aumentar la oferta de aprendizaje profesional, así como a garantizar unas condiciones adecuadas para los aprendices. Con unos sistemas de aprendizaje profesional que funcionan adecuadamente, las empresas recuperan sus inversiones a largo plazo en cuanto a disponer de personal con unas capacidades que se ajustan más a sus necesidades y a través de la activación productiva parcial de los alumnos durante la formación.
9. Las pymes, incluidas las microempresas, son unos proveedores importantes de puestos de aprendizaje profesional. Si se pretende estimular la formación en régimen de aprendizaje profesional en las pymes, debe ofrecérseles un apoyo exterior adecuado para la formación,

la contratación y la administración, de manera que puedan obtener una mayor rentabilidad de sus inversiones.

10. Con una mayor participación de los interlocutores sociales y los proveedores de EFP, la orientación profesional y los servicios de asesoramiento deben comunicar mejor el papel que puede desempeñar el aprendizaje profesional a la hora de fomentar la empleabilidad y la progresión en la carrera profesional. Estos servicios de apoyo también se requieren a lo largo de toda la duración de un programa de aprendizaje profesional.
11. Profesores, formadores y tutores, en las escuelas y las empresas, necesitan un respaldo adecuado y la oportunidad de actualizar sus capacidades y competencias para formar aprendices, de acuerdo con los métodos más actuales de enseñanza y formación y las necesidades del mercado de trabajo.
12. Es importante ampliar la práctica del aprendizaje profesional más allá de la formación profesional de grado medio, especialmente mediante la introducción del aprendizaje profesional y los principios de la formación dual entre los distintos tipos y niveles de itinerarios educativos, y en particular en la formación profesional superior y la enseñanza universitaria, en su caso.

ENFOQUE COLABORATIVO

13. Las colaboraciones son un requisito previo para disponer de una EFP y un aprendizaje profesional de calidad que conduzcan a los resultados del aprendizaje correspondientes.
14. A fin de apoyar tanto las necesidades del mercado de trabajo como las de los aprendices, los sistemas de aprendizaje profesional deben gestionarse de un modo que garantice que se tengan suficientemente en cuenta las necesidades de capacidades del mercado laboral.
15. Esto exige una estrecha participación de los interlocutores sociales, en consonancia con los sistemas nacionales de relaciones industriales y con las prácticas de educación y la formación, a la hora de concebir, aplicar y disponer de una gobernanza de los sistemas de aprendizaje profesional.
16. También exige las colaboraciones con otras partes interesadas como, en su caso, los organismos intermediarios (las cámaras de comercio e industria y las cámaras de oficios, o las organizaciones profesionales y sectoriales), los proveedores de educación y formación, las organizaciones de jóvenes y estudiantes, así como las autoridades a escala local, regional y nacional.